Area retenida Superficie: 9.481.6 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 23'	42° 20'
2	1° 15'	42° 20'
3	1° 45'	42° 15'
4	1° 23'	42° 15'

PERMISO -RIO ARAGON M-

Area renunciada

Superficie, 9.481,5 hectaress

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 16'	42° 15'
2	1° 07'	42° 15'
3	1° 07'	42° 10'
4	1° 16'	42° 10'

Area retenida

Superficie: 28.444.5 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1 2 3 4 5	1° 15' 1° 00' 1° 00' 1° 07' 1° 07' 1° 13'	42° 20' 42° 20' 42° 10' 42° 10' 42° 15' 42° 15'

PERMISO -RIO ARAGON S-

Area renunciada

Superficie: 25.284 hectareas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 00'	42° 10'
3	0° 50'	42° 10' 42° 00'
ě	1° 00'	42° 00'

Area retenida

Superficie: 12.642 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1	1° 00' 0° 50'	42° 15' 42° 15'
į	0° 50' 1° 00'	42° 10' 42° 10'

PERMISO «RIO ARAGON T»

Superficie: 25.284 hectáreae

Věrtices	Longitud O.	Latitud N,
1 2	0° 50' 0° 41' 10''	42° 05' 42° 05'
3 4	0" 25' 10,5'' 0" 25' 10,6'' 0" 50'	42° 05' 42° 00'
5	0° 50'	42° 00'

Superficie: 12.642 hectáreas

Vértices	Longitud O.	Latitud N.
1 2 3 4	0° 50' 0° 41' 10'' 0° 41' 10''	42° 10' 42° 10' 42° 06' 42° 06'

ORDEN de 10 de febrero de 1984 sobre contrato de 7217 cesión de «Eniepsa» a «Chevron» y «Texspain» en las permisos de investigación de hidrocarburos «Rio Guadalquivir K. L. M., N y O».

Ilma. Sra.: Visto el escrito presentado por las Sociedades «Eniespa». «Chevron» y «Texspain», en solicitud de autorización por la Administración, del proyecto de contrato suscrito por ellas en 30 de mayo de 1983, y de cuyas estipulaciones se establece que, en contrapartida de diversas prestaciones, «Eniespascede a «Chevron» un 25 por 100, y a «Texspain» otro 25 por 100 de participaciones indivisas en los cinco permisos de investigación de hidrocarburos «Río Guadalquivir K, L. M, N y O». Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento de 30 de julio de 1975, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito el 30 de mayo de 1983, entre las Sociedades «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo. S. A.» (ENIEPSA); «Chevron Oil Company of Spain» (CREVRON) y «Texaco (Spain) Inc» (TEXSPAIN), por el que «Eniepsa» cede a «Chevron» un 25 por 100 y a «Texapain» otro 25 por 100, de su participación en los permisos «Río Guadalquívir K, L, M, N y O», de los que es titular, en virtud del Real Decreto 3223/1982, de 12 de noviembre, otorgamiento de los mismos.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos

la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos -Rio Guadalquivir K, L, M, N y O-, queda en la siguiente forma:

•Eniepsa• 50 por 100 •Chevron• 25 por 100 •Texspain• 25 por 100

Tercera.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones descritas en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 3223/1882, de 12 de noviembre, por el que fueron otorgados los permisos.

Cuarta.—«Chevron» y «Texspain» deberán constituir y «Eniep-

sas ajustar, de acuerdo con las nuevas participaciones autori-zadas, las garantías a que se refiere en sus articulos 23 y 24 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y el Reglamento para su aplicación, de 30 de julio de 1976 y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1984.— P. D. (Orden de 30 de junio de 1980], el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma, Sra, Directora general de la Energia,

ORDEN de 10 de febrero de 1984 por la que se de-niega a la Empresa «Luis Suñer, S. A.», la solicitud presentada para la obtención de beneficios de ac-ción regional en el poligono industrial de Taledo. (Expediente TO-15.) 7218

ilmo, Sr.: El Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre (-Boletin Oficial del Estado- del 30) calificó determinados poligonos industriales como de preferente localización industrial y señaló los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos. Esta calificación ha sido prorrogada respecto de alguno de dichos poligonos, entre ellos el Industrial de Toledo, hasta el 31 de diciembre de 1983, por el Real Decreto 2993/1982, de 24 de septiembre («Boletín

Oficial del Estado de 15 de noviembre).

Por otra parte, el citado Real Decreto 3085/1978, de 7 de diciembre, dispuso que la tramitación de las solicitudes para acogersé a los beneficios que fijaba, así como los criterios para calificar dichas solicitudes, se ajustaría a la Orden del Minis-terio de Industria de 8 de mayo de 1976 («Boletin Oficial del para

Estado del 20), Habiendose seguido todos los trámites establecidos en la Orden de 8 de mayo de 1976, respecto de la solicitud de la Empresa «Luis Süner, S. A.» (Expediente TO-15), procede resolver sobre la misma.